



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8137

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°06-03-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°06-03-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 17 de marzo del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, la sesión se da por iniciada con la participación del directivos: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; la Sra. Andrea Fernández Barrantes, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; la Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; el Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Sr. Rolando Castro Córdoba, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, Sr. Roger Arias Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; Sr. Alvaro Montero Sánchez, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se encuentran ausente el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública ya que se encontraba enfermo según consta en correo de justificación que enviaron del despacho.

Además, participan los siguientes invitados: la Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE; la Sra. Milena Mora Lammas y la Sra. Laura Sáenz Recinos Secretaria de Actas.

Al ser las ocho horas con quince minutos del miércoles diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°06-03-2021 con la participación de nueve directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria N°06-03-2021 del miércoles 17 de marzo del 2021.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8138

2. Revisión y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No.02-02-2021, del miércoles 24 de febrero del 2021.
3. Revisión y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 03-02-2021, del viernes 26 de febrero del 2021.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCION EJECUTIVA.

4. Convenio de Traspaso de recurso para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 a través del mecanismo COVAX.
5. Modificación al Plan de Inversión “Aplicación de la vacuna contra el COVID -19 en la población Vulnerable”. Aprobado mediante acuerdo No.193-09-2020.
6. Autorización para el Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica, para el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 (AAV-COVID-19).
7. Solicitud de prórroga por 6 meses del acuerdo de Junta Directiva N.º 188-09-2020 en el que se aprueba el Plan de Inversión denominado “Contratación de Servicios Profesionales de Personal de Salud para reforzar la respuesta COVID-19, en el Ministerio de Justicia y Paz”.
8. Solicitud de prórroga por seis meses de los nombramientos aprobados por Plan de Inversión para la atención de la Emergencia derivada por coronavirus SARS-CoV-2, aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva No. 186-09, 2020 y adicionalmente acuerdo 195-09-2020.
9. Solicitud de la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (DVOP-DOF-2021-0208), para la Corrección del reporte en el Plan General de la Emergencia del Decreto 39056-MP.
10. Aprobación del Reglamento de uso de Celulares y Mifis de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia.
11. Nombramiento de la Jefatura para Auditoria a.i.
12. Revisión y Aprobación del Ata de la Sesión Ordinaria No.05-03-2021, del miércoles 3 de marzo del 2021

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°067-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria N°



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8139

06-03-2021, de fecha miércoles 17 de marzo de 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-02-2021, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la sesión extraordinaria No. 02-02-2021 realizada el miércoles 24 de febrero del 2021, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones o consultas al respecto.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°068-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-02-2021 del miércoles 24 de febrero del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03-02-2021, DEL VIERNES 26 DE FEBRERO DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No. 03-02-2021 del viernes 26 de febrero del 2021, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°069-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°03-02-2021 del viernes 26 de febrero del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO IV. CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 A TRAVÉS DEL MECANISMO COVAX.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8140

El Sr. Alexander Solís comenta que, en relación con este convenio de traspaso de recursos para la adquisición de vacunas contra el Covid-19 a través del mecanismo COVAX, la CNE no es firmante original del convenio y dado que la Caja Costarricense del Seguro Social al ser la unidad ejecutora tienen una limitación jurídica, por eso se presenta esta opción que es similar a los convenios que se tienen con CONAVI y el BANHVI, por lo tanto, brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora para ampliar el tema.

El Sr. Eduardo Mora explica que en este sentido el convenio sería suscrito entre el Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la CNE y el Sr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística de la CCSS, en ambos casos se requiere la autorización de ambas Juntas Directivas. El acuerdo COVAX fue suscrito por el Ministerio de Salud, Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio en setiembre 2020, en fecha 07 de octubre 2020 la CNE realizó el pago del adelanto a Gavi Alliance, hay ventanas que requieren la intermediación del Fondo Rotatorio, con el consecuente pago al Fondo y no a Gavi Alliance; desde el 13 de febrero 2018 la CCSS y la OPS/ OMS firmaron convenio para adquisición de vacunas a través del Fondo Rotatorio.

Al ser las ocho horas con treinta y dos minutos ingresa a la sesión la Sra. Andrea Fernández Barrantes, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, contando así con la participación de 10 directores en la sesión virtual.

El objeto del presente convenio es la donación de recursos de la CNE a la CCSS en su condición de la Unidad Ejecutora, para el pago de vacunas contra el COVID-19 a través del Mecanismos COVAX, mediante la actualización de procedimiento del Fondo Rotatorio; de la forma y el traslado de los fondos se requiere una solicitud de recursos de la CCSS y el procedimiento para el traslado de los recursos.

Por parte de la Procuraduría General de la Republica se establecen varios controles de fiscalización que aplicará la CNE, como informes mensuales a la CCSS sobre el uso de las vacunas adquiridas mediante el mecanismo COVAX; la Auditoria interna de la CNE tendrá facultades de control y fiscalización sobre los procedimientos atinentes a la solicitud de recursos, para lo cual podrá solicitar información a la CCSS; la CNE deberá fiscalizar la ejecución debida de los recursos trasladados para realizar los pagos.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los señores miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto; la documentación de respaldo y el audio de la sesión constan en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°070-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido y aprueba el Convenio de Traspaso de recurso para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 a través del mecanismo COVAX, cuyo objetivo es la transferencia de fondos de la CNE a la CCSS en su



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8141

condición de Unidad Ejecutora, para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 a través del Mecanismo del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO V. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PLAN DE INVERSIÓN “APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID -19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE”. APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°193-09-2020.

Ingresa a la sesión el Sr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística de la CCSS para presentar la solicitud de ampliación al Plan de Inversión “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable, el Sr. Esteban Vega indica que para esta ocasión se está presentando la modificación que se requieren al plan de inversión, que específicamente es un ajuste que tiene que ver con la solicitud que se hizo el pasado 3 de marzo, en las cantidades de la vacunas proyectadas, sobre el millón de dosis adicionales que que había acordado la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, por lo que se estará variando el monto destinado para las vacunas.

Además, se estará presentado puntualmente el detalle de los códigos o los insumos médicos que se estarían incorporando, que en el plan de inversión originales fueron incorporados porque había sido asumidos por la institución, cuáles otros están excluyendo y finalmente cuál es el monto total de este plan inversión con los nuevos insumos incorporados.

El Sr. Esteban Vega indica que el plan de inversión aprobado el pasado 3 de marzo se habló de un monto de \$.82.752.737,81, después de hacer una revisión de la cantidad de estimación de dosis, por lo que, la situación actual de este plan inversión integral sería por \$ 75.945.538,90, donde ya abarcaría el millón de dosis adicionales, los insumos que se están incorporando en este plan de inversión que no se habían incorporado, por lo tanto, hay una disminución cercana de \$ 6.807.000.

Inclusiones y modificaciones.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
Recipientes rígidos, medianos 495010020	Unidades	10,000	\$1.8300	\$18,300.00
Aguja Hipodérmica descartable de 25 X 2.54 cm 294010096	Unidades	1,000,000	\$0.0108	\$10,830.00
Aguja hipodérmica descartable de 21 x 3.81 cm 294010072	Unidades	167,000	\$0.0117	\$1,953.90
Jeringa de 1 cc bajo volumen 294012020	Unidades	1,000,000	\$0.0332	\$33,200.00
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, grandes 60 CMS X 95 CMS 495020130*	Unidades	6,210	\$0.6500	\$4,036.50
Bolsas plásticas negras Polietileno Mediana 50 X 70 CM 460030379*	Unidades	5,175	\$0.8900	\$4,605.75
Total				\$72,926.15

Finalmente, se van a dar algunas exclusiones con los contratos vigentes, que se determinó



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8142

que no es necesario mantenerlos como son: las jeringas de 2 a 3 cc, lo cual sería una exclusión de 167.000 unidades proyectadas inicialmente y de la jeringa hipodérmica de este tipo en específico que se hablaba de 1 millón de unidades para una reducción de \$17.763.0,31, eso quiere decir que el monto siguiente que el monto total con las inclusiones e exclusiones sería de \$75.945.538,90, que contempla todas las dosis de revisadas y rectificadas.

Al finalizar la presentación y al no haber solicitudes del uso de la palabra el Sr. Alexander Solís somete a votación y discusión la propuesta de acuerdo; la documentación de respaldo y el audio de la sesión constan en el expediente de la presente acta.

El Sr. Alvaro Montero menciona que dado que este acuerdo varia al acuerdo anterior, por lo que se debería variar el anterior.

El Sr. Eduardo Mora explica que en este caso la modificación no se está realizando al acuerdo, se está modificando el contenido presupuestario del plan de inversión, por eso se hace referencia únicamente al acuerdo donde se aprobó originalmente el plan de inversión, por lo tanto, no se modifica el acuerdo anterior, ya que el último acuerdo es el que garantiza la reserva presupuestara del plan de inversión de vacunación.

El Sr. Roger Arias comenta que se el acuerdo anterior tomado el 3 de marzo quedaría abierto con un presupuesto de más de ochenta millones y para efecto de registros quedarían abiertos los dos acuerdos, aun y cuando lo que se modifica es el plan de inversión, se debería cerrar el acuerdo anterior.

El Sr. Alexander Solís indica que al momento de modificar el plan de inversión se quedaría inhabilitado para la asignación de más recursos, no obstante, para mayor seguridad de esta Junta Directiva se incluirá un punto 2 en el acuerdo derogado el Acuerdo No.058-03-2021 tomado en la sesión del 3 de marzo.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°071-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la solicitud de modificación del Plan de Inversión denominado "*Aplicación de la vacuna contra el COVID -19 en la población Vulnerable*", aprobado mediante acuerdo N°193-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 019-09-2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, por un monto de setenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho dólares con noventa centavos (\$75.945.538,90), según legalidad N°0019-2021, solicitado mediante oficio N°GL-0608-2021, suscrito por el señor Esteban Vega de la O y Oficio N°PE-0709-2021, suscrito por el señor Román Macaya Hayes y la Certificación N°DFBS-UF-061-2021, emitido por Adrián Vega Navarro, jefe a.i. de la Unidad Financiera del Ministerio de Salud.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8143

2. La Junta Directiva de la CNE deroga el Acuerdo No.058-03-2021, tomado en la sesión Ordinaria No.05-03-2021 de fecha 03 de marzo de 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE DOCUMENTOS VINCULADOS CON EL PRÉSTAMO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA EL PROYECTO ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS COVID-19 (AAV-COVID-19).

Se brinda el uso de la palabra al Sr. Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico para la presentar la solicitud de trámite para Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica para el proyecto de adquisición y aplicación de vacunas COVID-19.

El Sr. Carlos Picado explica que este es un trámite la CNE actúa como Unidad Ejecutora pero a contraparte ante el banco es el Ministerio de Hacienda , y es la CNE quien realiza los trámites ante las demás autoridades; esta solicitud la realizo el Ministro de Hacienda al BCIE, el monto estimado para el prestado es de ochenta millones de dólares (US\$80,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, y está orientado a financiar parcialmente la ejecución del proyecto de “Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19”.

Es importante aclarar que ha una aprobación de la Asamblea Legislativa para el presupuesto que permite el financiamiento de las vacunas, aún así hay tema pendiente identificar la fuente de recursos que generar menor gastos en el término de pago de intereses, y precisamente es el tema que se está tratando con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para su aplicación a la población meta de la República de Costa Rica, según lo establecido por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, de acuerdo con el plan global de inversiones presentado por el prestatario y aprobado por el Banco para dicho programa.

Entre los elementos de formalidades el plazo y el periodo de gracia sería hasta veinte (20) años, incluyendo cinco (5) años de gracia, contados a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo; el principio de la garantía es de soberana por parte del Gobierno a República de Costa Rica y la excepción que está planteada es una excepción a lo previsto en los artículos 17. Adquisiciones Anteriores a la Aprobación del Financiamiento y 19. Aplicación de Otros Procedimientos, contenidos en el anexo a la Resolución No. DI-52/2020 que aprobó la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.

Al ser las nueve horas sale de la sesión virtual el Sr. Randall Otárola viceministro de la Presidencia, quedando un quorum de 9 directivos.

El Sr. Carlos Picado indica que la solicitud que estaría presentando el Sr. Alexander Solis es la autorización de dar inicio de negociaciones en MIDEPLAN, luego el apoyo técnico (Coordinación con Crédito Público) para la revisión de condiciones técnicas del Contrato; el



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8144

trámite de solicitud de autorización para el endeudamiento al Banco Central y finalmente los trámites ante la Autoridad Presupuestaria.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas u observaciones al respecto; se somete a discusión y votación la propuesta de acuerdo, en el momento de la votación no se encontraba presente el Sr. Randall Otárola.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°072-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE autoriza la tramitación de documentos vinculados al Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica, para el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 6 MESES DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°188-09-2020 EN EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL DE SALUD PARA REFORZAR LA RESPUESTA COVID-19, EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ”.

Ingresa a la sala de sesiones la Sra. Diana Posada viceministra del Ministerio de Justicia y Paz, para presentar la solicitud de prórroga por 6 meses del acuerdo de Junta Directiva del acuerdo N°188-09-2020 en el que se aprueba el plan de inversión para la contratación de servicios profesionales de persona de salud para reforzar la respuesta COVID-19, en el Ministerio de Justicia y Paz.

La Sra. Diana Posada indica que la unidad ejecutora seguiría siendo el Ministerio de Salud, el detalle del proyecto es prorrogar por seis meses en la contratación de 16 profesionales en medicina, 17 profesionales en enfermería para la atención de la población privada de libertad de los centros penitenciarios del país. Ante la continuidad de casos positivos de COVID-19 en el Sistema Penitenciario y las estrategias desarrolladas por el país para inmunizar a la población (incluida la población privada de libertad), se hace necesario mantener en el sistema de mayor cantidad de profesionales de salud, con el objetivo de: brindar la atención diaria, maximizar la búsqueda activa del virus y coordinar con las áreas de salud de la CCSS la vacunación de la población sujeta al sistema penitenciario nacional.

En el impacto del proyecto obtuvieron la disminución de quejas de la PPL por falta de atención, aumento en la cobertura de atención por medio de la ampliación de los horarios, continuidad de las consultas ordinarias, búsqueda activa de casos por COVID-19, realización de campañas educativas mejorando las acciones preventivas Atención constante de pacientes y dar mejor atención a los brotes de gripe estacional.

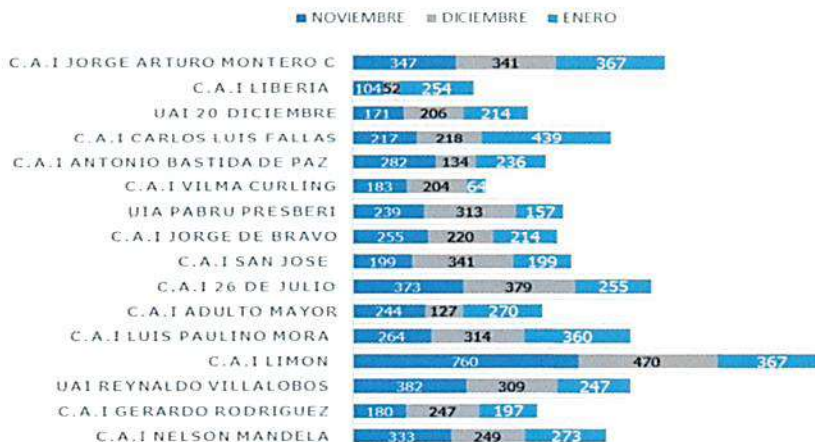


Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 8145

La cantidad de atención por parte del personal contratado de la CNE en el Ministerio de Justicia y Paz es,

GRÁFICO 1
CANTIDAD DE ATENCIONES POR PARTE DEL
PERSONAL CONTRATADO DE LA CNE



Al ser las nueve horas con diez minutos ingresa a la sesión virtual el Sr. Randall Otárola viceministro de la Presidencia, quedando un quorum de 10 directivos.

La Sra. Diana Posada indica que para esta prórroga se está solicitando la contratación de 17 profesionales en medicina con un monto de ¢191.880.763,76 lo cual se justificación en la atención de la población privada de libertad de los centros penitenciarios del país sospechosa o positiva por COVID-19 y los ogros esperados son mmitigar los efectos del COVID-19 en el sistema penitenciario; también la contratación de 19 profesionales en enfermería por un monto de ¢133.756.097,64 , esto para un total de inversión de trescientos veinticinco millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y un colones con cuarenta céntimos, por seis meses de contratación de personal. (¢325.636.861,40.)

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas u observaciones al respecto; se somete discusión y votación la propuesta de acuerdo, el audio de la sesión y la documentación de respaldo consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°073-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la prórroga por seis meses de los nombramientos aprobados por el Plan de Inversión denominado "Contratación de Servicios Profesionales de Personal de Salud para reforzar la respuesta COVID-19, en el Ministerio de Justicia y Paz", aprobado mediante acuerdo N°188-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N°18-09-2020 de fecha 23 de setiembre de 2020.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8146

2

2. Se designa como Unidad Ejecutora al Ministerio de Justicia y Paz.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N°51, Alcance Digital N°46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva presupuestaria N°062-21MP (272117), Constancia de Legalidad N°0017-2021, por un monto de ₡325.636.861,40 (Trescientos veinticinco millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y un colones con cuarenta céntimos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 03 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la prórroga.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS MESES DE LOS NOMBRAMIENTOS APROBADOS POR PLAN DE INVERSIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DERIVADA POR CORONAVIRUS SARS-COV-2, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°186-09, 2020 Y ADICIONALMENTE ACUERDO N°195-09-2020.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso de las diferentes jefaturas de las Unidades de la CNE que tienen personal contratado requerido para la atención de la pandemia y el ingreso del Sr. Sigifredo Pérez Director de Gestión de Riesgo, para presentar el punto en agenda sobre la solicitud de prórroga por seis meses de los nombramientos aprobados por Plan de Inversión denominado “Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S”, según el acuerdo de Junta Directiva N°186-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N°18-09-2020 del 23 de setiembre 2020 y adicionalmente el acuerdo N°195-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 del 25 de setiembre 2020.

El Sr. Sigifredo Perez indica que esta solicitud de prórroga consiste en la atención y contingencia de la situación epidemiológica del país, previniendo y evitando la propagación del virus en el territorio nacional; la atención e intervención directa en los territorios, en el marco de la aplicación del modelo de gestión compartida, Costa Rica Trabaja y se Cuida.

El Sr. Sigifredo explica que la contratación inicial para la CNE contemplaba la contratación original de 49 de las cuales se hizo una contratación de personas prorrogas 31 personas y es la prórroga que se está solicitando en este momento desde la perspectiva del personal contrato por la CNE, y del Ministerio de Salud la contratación original de 3 personas y se hizo la contratación de 2 personas.

De acuerdo con lo que está planificado para este equipo, el presupuesto estimado es:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8147

2

PUESTOS	CANTIDAD	SALARIO ÚNICO (Mensual)	TOTAL (SALARIOS, CARGAS SOCIALES, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y PRESTACIONES LABORALES)
Asistente Administrativo	4	€ 1,065,438.00	49,546,450.75
Profesional en Arquitectura	1	€ 1,404,089.00	16,323,715.34
Profesional en Administración	1	€ 1,404,089.00	16,323,715.34
Gestores (Información, Proyectos, Riesgos, Salud)	12	€ 1,404,089.00	195,884,584.03
Profesional Gestión del Desarrollo Humano	1	€ 1,404,089.00	16,323,715.34
Profesional en Derecho	1	€ 1,065,438.00	12,386,612.69
Profesional Licenciado en Derecho	2	€ 1,404,089.00	32,647,430.67
Profesional en Diseño Publicitario	2	€ 1,065,438.00	24,773,225.37
Profesional Licenciado en Comunicación	1	€ 1,404,089.00	16,323,715.34
Técnico (Administrativo y Planilla)	3	€ 462,947.00	16,146,444.51
Profesional Analista en Proveeduría	1	€ 1,404,089.00	16,323,715.34
Profesional en Informática	2	€ 1,404,089.00	24,773,225.37
Profesional en Enfermería	1	€ 953,593.56	11,086,327.02
Profesional en Medicina	1	€ 1,446,729.63	16,819,448.52
Total, Inversión		465,682,325.62	(Cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos veinte y cinco colones con sesenta y dos céntimos).

El Sr. Sigifredo Perez explica que hasta el día de hoy se han realizado 1735 visitas de campo a comercios y a diferentes espacios públicos que nos ha permitido generar procesos de observación, generar herramientas también a los comités Municipales de Emergencia para poder dar seguimiento al cumplimiento de protocolos y medidas que eventualmente permitan a los Comités en cada uno de los territorios, orientar los cursos de acción y los planes de acción que desarrollan en cada comité la aplicación del modelo; al día de se tienen 73 Comités Municipales de Emergencia con acompañamiento permanente por parte de los gestores de riesgos y de dos gestores de salud en el marco de la aplicación del modelo. Además, tenemos el acompañamiento de los compañeros de Tecnologías de información, en el desarrollo y la implementación de las plataformas que hemos puesto a disposición de los comités municipales de Emergencia, de los gestores de comunicación en todo lo que son las estrategias de comunicación.

Al ser las nueve horas con treinta minutos se retira de la sesión el Sr. Rolando Castro para a, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, indicando que debe atender una entrevista pero que se estará integrando a la sesión en el momento que finalice, por lo tanto, se continua con la participación de 9 miembros de la Junta Directiva.

En cuanto a proyectos en ejecución del Plan General de Emergencia, se tienen a 42 proyectos en pre-inversión, por un monto de cinco mil trescientos setenta y ocho millones y 29 proyectos que ya están inversión es por un monto de ocho mil ochocientos setenta y dos millones de colones y los setenta millones de dólares para el tema de las vacunas y los cuales requieren de manera permanente un seguimiento tanto técnico como administrativo desde la perspectiva interna en toda la gestión de contratación

El Sr. Sigifredo Pérez indica que se ha solicitado a los fiscalizadores de los contratos un informe visual cada uno de los equipos de trabajo que se encuentran desarrollando estación de soporte marco de la atención de emergencias con relación a las actividades que se desarrollen en los puestos y se ha visualizado con instrumentos de levantamiento de información de campo, visitas aleatorias en diferentes centros de trabajo de las personas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8148

contratadas para asegurar cumplimiento de la labores no ordinarias de cada una de las instituciones

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Danilo Mora en su condición de director de gestión administrativa, quien también tiene unidades a cargo con personal de refuerzo para el cumplimiento de las tareas administrativas en el contexto de la emergencia sanitaria, el Sr. Danilo Mora indica que en relación con lo ya apuntado por el compañero Director de Gestión de Riesgos de la CNE, sobre el impacto de los beneficios que tiene la atención del COVID dentro de la CNE, es importante reforzar el componente administrativo de las dos de las tres direcciones, es más que evidente la gran cantidad de recursos que significa esta pandemia, en términos de asignación presupuestaria para las CNE por esa cantidad de millones, lo cual hace necesario reforzar las unidades administrativas de esta dirección, por impacto en la atención de la emergencia y los tramites que contratación.

Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva, los señores directores no tienen consultas u observaciones al respecto; se somete discusión y votación la propuesta de acuerdo, el audio de la sesión y la documentación de respaldo consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°074-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la prórroga por seis meses de los nombramientos aprobados por el Plan de Inversión denominado "*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario para el seguimiento de las acciones y los proyectos correspondientes al Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S*", aprobado mediante Acuerdo N°186-09-2020, y ampliado por el Acuerdo N°195-09-2020.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N°51, Alcance Digital N°46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva presupuestaria N°031-21MP (268326), Constancia de Legalidad N°0018-2021, por un monto de ₡471,561,479.93 (cuatrocientos setenta y un millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve colones con noventa y tres céntimos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 03 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la prórroga.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8149

ARTÍCULO IX. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (DVOP-DOF-2021-0208), PARA LA CORRECCIÓN DEL REPORTE EN EL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DEL DECRETO 39056-MP.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora explica que la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y transportes solicito mediante el oficio DVOP-DOF-2021-0208 la corrección por error material en el reporte de afectaciones en el Río Camarón y Camaroncillo correspondiente al Plan General de la Emergencia del Decreto N°36096-MP, ya que en el inventario de afectaciones de los cantones de Turrialba y Sarapiquí, relacionadas con limpieza y recava de ríos, se incluyó por el nombre del río Parismina en vez de sus afluentes los ríos Camarón y Camaroncillo.

El Sr. Eduardo Mora explica que aunque los proyectos ya se encuentran en una etapa de “maduración” es imposible finalizar el proceso por el error material que hubo en el reporte del Plan General de la Emergencia, la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE señala que a existe la motivación técnica para atender la solicitud de la Dirección de Obras Fluviales, y tomando en cuenta que la corrección solicitada permite garantizar la debida mitigación de las afectaciones reportadas, consideramos que es posible someter a aprobación de la Junta Directiva la modificación del reporte al Plan General de la Emergencia.

Por lo tanto, lo que procede a esta Junta Directiva es analizar si es viable la aprobación de una modificación del Plan General de la Emergencia , es importante indicar que el decreto N°39056-MP que declaró estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión, se amplió un año más de modo que el decreto se encuentra vigente hasta el 30 de junio del año 2021 y tomando en cuenta esa vigencia el Plan General de la Emergencia podría actualizarse para que refleje las necesidades reales.

El Sr. Eduardo Mora indica que la Asesoría Legal de la CNE comparte el criterio de la Unida de Desarrollo estratégico y es posible hacer la modificación, tomando en cuenta que efectivamente resuelve la situación provocada por la lluvias, está demostrado el vínculo causal, además está demostrado el financiamiento; no se estarían utilizando fondos del FNE.

Al finalizar la aclaración del Sr. Eduardo Mora el Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas u observaciones al respecto; por lo que, se somete a votación la propuesta de acuerdo, el audio de la sesión y la documentación de respaldo consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°075-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda modificar el reporte en el Plan General de la Emergencia del Decreto 39056-MP, del 30 de junio de 2015, que declaró estado de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8150
[Handwritten signature]

emergencia nacional debido a la situación provocada por condiciones de temporal y el paso de un sistema de baja presión que generó abundantes lluvias, para que en lugar del río Parismina se consigne los ríos Camarón y Camaroncillo.

2. La Junta Directiva instruye a la Administración para que se incluya esta modificación al Plan General de la Emergencia del Decreto N°39056-MP.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE CELULARES Y MIFIS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA.

El Sr. Alexander Solís indica que este Reglamento se presentó en la sesión anterior para revisión de los miembros de la Junta Directiva y se les solicito enviar la observaciones en caso de tenerlas, según indico el Sr. Eduardo Mora no hay observaciones al reglamento, únicamente la observación que hizo el Sr. Alvaro Montero en la sesión anterior, motivo por el cual solicita al Sr. Eduardo Mora proceda realizar un resumen de la presentación de este reglamento para tener conocimiento de los alcances a este reglamento.

El Sr. Eduardo Mora indica que a nivel de recordatorio el Reglamento de celulares que tiene vigente la CNE, es un elemento que data del año dos 2013 y no está actualizado a la realidad actual, de modo que se trajo una actualización que permite establecer condiciones específicas del cobro, exceso de pago de tarifas que debe ser reconocido y cubierto por los trabajadores y las obligaciones específicas respecto a garantías firmas de documentos y demás que deben ser realizados para asignar un celular y responder por este en una forma responsable la institución.

Respecto de las observaciones que se hicieron en la sesión pasada se revisó la redacción del artículo noveno, donde se hace referencia únicamente a los planes de del Instituto Costarricense de electricidad (ICE) y se incluyó un una redacción que permita darle una prioridad al ICE o bien con una operadora servicios telefónicos que provee el servicio o una operadora de servicios de telefonía celular y servicio de Internet que pudiera prestar los servicios dejándolas las dos opciones abiertas por si se presentan situaciones donde se deba contratar otro tipo de operador.

Además, se arregló un detalle en la redacción, por cuanto, en este artículo nueve, ya que la redacción daba la impresión de que el pago que se hacía directamente al funcionario, y se aclaró que lo que paga la CNE es el servicio a la operadora; en este sentido el reglamento estaría listo para la aprobación y se somete para aprobación de la Junta Directiva.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para la discusión y observaciones de los miembros de la Junta Directiva y consulta al Sr. Alvaro Montero si con esta aclaración se da por satisfecho con su requerimiento.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8151
[Handwritten signature]

El Sr. Alvaro Montero indica que aún le queda duda respecto al mecanismo de fiscalización, ya que él había planteado que era importante fijar algún monto o porcentaje sobre tarifas a efectos de poder determinar cuáles son las tarifas que corresponden a cada uno, debería existir un control sobre los planes, sin embargo, si los demás miembros no tienen observaciones al respecto.

El Sr. Alexander Solís comenta que, cuando el Sr. Alvaro Montero fue Director Ejecutivo de la CNE, se amplió la cobertura de las personas con celular, años antes cuando teníamos más limitaciones tecnológicas, los teléfonos celulares estaban asignados únicamente directores, administración superior, jefatura de operaciones, jefatura de comunicaciones, fundamentalmente; en el momento que se amplió a oficiales de enlace y otros equipos sustantivos el equipo de reconstrucción, ese salto cualitativo se dio en un periodo donde el Sr. Alvaro Montero formaba parte de la CNE, periodo en el que se establecieron toques, lo que pasa es que eso obedecía tanto en el previo ese momento, como en el momento que se tomó esa determinación el modelo tarifario que teníamos.

Al ser las nueve horas con cincuenta y tres minutos ingresa nuevamente a la sesión el Sr. Rolando Castro viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, contando nuevamente con la participación de 10 miembros de la Junta Directiva.

En esta ocasión se llegó a la conclusión que los planes son fijos, por lo tanto, se consuman o no se consuman el monto del plan, la institución debe pagarlo, eso lo único que nosotros tenemos en el mercado, lastimosamente nuestro mercado como en otros países no tiene planes de flota, que nos permitan tener consumos globales, entonces ahí sí te podríamos establecer esos montos porque pagaríamos un solo plan institucional. En este caso se tiene que tramitar hasta donde tengo entendido y lo que me han dicho los equipos técnicos que manejan ese ese contrato con el ICE, no tenemos esa posibilidad.

El Sr. Alexander Solís indica que lo que si se ha hecho es una diferenciación de los planes, hay planes para cada categoría de funcionarios, por esa razón no consideración se establezca un monto, sino más bien la regulación de quien exceda el plan debe realizar la una investigación y cobro correspondiente

El Sr. Alvaro Montero agradece la explicación del Sr. Alexander Solís, e indica no tener más dudas al respeto y estar satisfecho con el reglamento.

El Sr. Alexander Solís solicita se proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo y se someta a votación.

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS**

CONSIDERANDO



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8152

- I. Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por su rectoría en lo que se refiere a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia, así como por ser la coordinadora para la gestión del riesgo, conferidas en los artículos 9, 14 y 15 de la Ley No.8488, cuenta con funcionarios (as) que ocupan cargos que por la naturaleza, complejidad y responsabilidad de sus funciones, cubren todo el territorio nacional las veinticuatro horas del día y los siete días del año, localizables por parte de la institución, deben de tener acceso a los servicios de internet y otro tipo de facilidades que actualmente brinda la telefonía celular y los llamados teléfonos inteligentes, así como los dispositivos Mifi.
- II. Que en la actualidad las telecomunicaciones son un medio eficaz en las organizaciones para lograr el mejor desempeño de las funciones, tareas y actividades, en beneficio de los usuarios de sus servicios, tecnología que avanza con mejoras constantes en el servicio.
- III. Que es necesario establecer normas claras y precisas para regular el uso, custodia y conservación de los teléfonos celulares y de los dispositivos Mifi de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y así tener una mejor optimización de dichos bienes y proporcionar y facilitar a sus funcionarios públicos para el mejor desempeño de sus labores diarias.
- IV. Que de conformidad con la Ley de Control Interno y las nuevas opciones de servicio de telefonía celular, que ofrecen los diferentes proveedores, se hace necesario realizar una reforma integral al reglamento vigente, a fin de establecer normas claras, racionales y precisas que regulen la asignación, custodia, conservación y control de los teléfonos celulares y los dispositivos Mifi como bienes públicos que son, así como los deberes, las responsabilidades, las limitaciones y prohibiciones que los funcionarios que utilizan dichos instrumentos, deben de cumplir y adecuarlo a los cambios tecnológicos operados.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°076-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba El Reglamento de uso de Celulares y Mifis de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia.

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION, USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE LOS TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MIFI DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8153
[Handwritten signature]

Artículo 1- Definiciones: Para los efectos de este reglamento, se entiende como:

Ley: Ley No. 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”.

La Comisión: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Presidente (a): El Presidente de la Junta Directiva de la Comisión el cual es el funcionario de mayor jerarquía de la Comisión y ostentará su representación judicial y extrajudicial, y quien ostenta la potestad disciplinaria.

Director Ejecutivo (a): El Director Ejecutivo (a) es el funcionario (a) responsable de la administración en general de la Comisión, de conformidad con el numeral 20, inciso e), de la Ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”

Reglamento: Reglamento para el uso, custodia y conservación de los teléfonos celulares y dispositivos Mifi de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y para el pago de mensualidades y los procedimientos a seguir para garantizar su utilización racional y eficiente acorde con los fines institucionales y el fin público inmerso en el mismo.

Teléfono celular: Aparato celular de emisión y recepción telefónica y sus accesorios.

Servicio Celular: Se compone de una unidad de comunicación bidireccional de tecnología de celdas, conocido como teléfono celular (y sus accesorios) y que a su vez debe de contar con una línea de comunicación activa y provista por el proveedor de servicios de telefonía celular.

Dispositivo MIFI: Dispositivo para el acceso al internet por medio de la red de telefonía celular de un proveedor de servicios.

Unidad de Tecnología de la Información: En adelante UTI es la Unidad encargada de proveer a los funcionarios de servicios de telefonía celular y de planes de datos de internet, previo acuerdo entre la Dirección Ejecutiva y los funcionarios.

Mes: Período de treinta días naturales.

Tarifa Básica: La tarifa que se reconocerá es la correspondiente al plan que contrate la Comisión para cada funcionario.

Artículo 2- Objetivo. Este Reglamento tiene por objeto regular la asignación, utilización racional, custodia, conservación y control de los teléfonos celulares adquiridos por la Comisión, así como de los dispositivos Mifi para los servicios que por este medio puedan utilizar los (las) funcionarios (as) a quienes se les asigne estos bienes y que se determinan en el presente Reglamento que por la naturaleza de sus funciones, requieren de una comunicación expedita para el mejor desempeño de las funciones asignadas por la institución.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8154

Artículo 3- Funcionarios (as) a quienes se les podrá asignar un teléfono celular y una línea celular, así como un dispositivo Mifi. Únicamente se encuentran autorizados para utilizar dichos dispositivos de la Comisión, el (la) Presidente(a) de la Comisión, el (la) Director (a) Ejecutivo(a), el (la) Director(a) de Gestión Administrativa, el Director(a) de Gestión de Riesgo, el (la) Jefe de la Unidad Gestión de Operaciones, el (la) Jefe de la Asesoría Legal, y el Auditor (ora) Interno (a) de la Institución y el Encargado (ada) de Comunicación Institucional. Además, quedan autorizados los Operadores de Equipo Móvil, los Oficiales de Operaciones y los Geólogos de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgos y su jefatura, encargado (a) de bodega y el encargado (a) de logística, bajo su condición de funcionarios del aparato sustantivo y operativo de la Comisión.

El Presidente (a) coordinará con la UTI para que en casos excepcionales y debidamente justificados y razonados, previa resolución debidamente fundada, para que se autorice el uso de teléfonos celulares y dispositivos Mifi a otros funcionarios, ante solicitud de la jefatura de la unidad o proceso correspondiente.

Cuando por la índole de sus funciones se requiera su disponibilidad, la asignación y uso de teléfonos celulares y dispositivos Mifi se debe de sujetar a los principios de razonabilidad, eficiencia, eficacia y en general a las prácticas de sana administración de los recursos públicos.

Artículo 4- Contratos para la asignación de teléfonos celulares. Para la asignación y uso de los teléfonos celulares y de los dispositivos Mifi, cada uno de los funcionarios deberá suscribir un contrato entre la Comisión, representado por la Dirección Ejecutiva y el (la) funcionario (a), documento que será proporcionado por la UTI. En dicho contrato se hará una descripción detallada de los bienes que se entregan. Además, se enunciarán las limitaciones y condiciones de uso de los bienes asignados y la aceptación de éstas por parte del funcionario. Los contratos que se emitan deberán ser revisados y aprobados por la Unidad de Asesoría Legal.

Dichos contratos quedarán en custodia de la UTI, quien deberá llevar un expediente de cada número celular y Mifi con toda la información pertinente.

El servicio de telefonía celular que se asigna al (a la) funcionario(a) estará restringido a una línea por funcionario (a), salvo los casos que estén debidamente justificados y autorizados por la administración superior.

Artículo 5- Responsabilidades y prohibiciones. Los (las) funcionarios (as) a los que, de conformidad con el artículo anterior, les haya sido entregado un teléfono celular o un dispositivo Mifi para su uso, tendrán responsabilidad exclusiva sobre la custodia, conservación y uso del bien asignado, así como de sus respectivos accesorios (baterías, cargadores, estuches, chips, cables, etc.) y servicios adicionales.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8155
[Handwritten signature]

En caso de defectos de fabricación, de funcionamiento, deterioro o daños del teléfono celular, el (la) funcionario(a) deberá reportarlo ante la UTI, quienes realizarán el trámite correspondiente para la aplicación de la garantía del aparato o en su defecto proceder con los trámites para la reparación o sustitución de este.

El teléfono celular es de uso exclusivo del funcionario (a) a quien se le asignó, para ser utilizado en el cumplimiento de las funciones, propias de su cargo. En consecuencia, queda terminantemente prohibida la cesión o préstamo de los teléfonos celulares y dispositivos Mifi a terceros, así como la instalación de chips (SIM, SD, microSD, etc.), que no sean propiedad de la institución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que al ser instrumentos de trabajo no se deben utilizar para la práctica de juegos virtuales y la utilización de redes sociales tales como Facebook, linkedin, instagram y otras que no atiendan labores institucionales. La UTI será la encargada de prescribir cuáles son las aplicaciones que se le podrán instalar a los dispositivos institucionales.

Queda prohibido, utilizar el teléfono asignado por la institución con una línea celular diferente a la asignada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Tratándose de un activo propiedad de la Comisión, el número telefónico asignado no podrá ser privado, se exceptúan aquellos casos debidamente justificados y previamente autorizados por la administración superior.

Artículo 6- En caso de extravío, hurto, robo o deterioro grave: El o la funcionario (a) responsable de su uso deberá presentar la respectiva denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial y comunicar a su jefatura inmediata, así como a la UTI. Dicha comunicación deberá de realizarla por escrito y, si por circunstancias especiales no lo pudiere hacer formalmente, lo podrá realizar de forma verbal. En este último caso, la comunicación escrita deberá realizarse dentro del día hábil siguiente. Realizada la comunicación a la UTI ésta deberá gestionar de inmediato la suspensión del servicio ante el proveedor de los servicios telefónicos y poner el asunto en conocimiento de la Unidad de Asesoría Legal.

En estos casos, salvo que resulte evidente la ausencia de responsabilidad del funcionario, deberá de seguirse el procedimiento administrativo ordinario regulado en la Ley General de la Administración Pública con el objeto de determinar la verdad real de los hechos, eventuales responsabilidades civiles, de conformidad con los artículos 213 y siguientes del citado cuerpo normativo. Dicho procedimiento administrativo deberá de ser instruido por la Presidencia Institucional quien ostenta la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios de la Comisión.

No será necesario seguir el procedimiento cuando el funcionario voluntariamente asuma la responsabilidad civil.

En casos especialmente graves, se podría determinar también la responsabilidad disciplinaria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Comisión.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8156
[Handwritten signature]

El desgaste natural del teléfono y del dispositivo Mifi por su uso, no genera responsabilidad del funcionario.

Artículo 7- Control de teléfonos asignados. La UTI deberá entregar y llevar un registro actualizado de los teléfonos celulares adquiridos y asignados, así como del control y fiscalización del uso de los teléfonos celulares y los dispositivos Mifi y sus accesorios. Esta Unidad será también la encargada de gestionar ante los proveedores de los servicios de telefonía celular, los trámites de servicios nuevos, desconexiones temporales o definitivas, programación de líneas o teléfonos, cambios de número entre otras diligencias necesarias.

Artículo 8- Obligación de entregar el teléfono celular. El (la) funcionario(a) que termine su relación de servicio con la Comisión, se reubique en otra institución estatal o cese en el cargo que originó la asignación del uso del teléfono celular, ya sea de forma temporal o definitiva, deberá devolverlo junto con sus accesorios a la UTI, en el lapso de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que cese sus funciones. En caso contrario, se le apercibirá por una única vez, para que devuelva el dispositivo; en caso de no atender lo apercibido, la UTI solicitará la suspensión inmediata del servicio ante el Instituto Costarricense de Electricidad o a quien provea el servicio con copia a la Unidad de Recursos Financieros, y enviará copia del expediente a la Unidad de Asesoría Legal con el fin de interponerse denuncia penal por retención indebida de bienes del Estado ante las autoridades correspondientes.

Artículo 9- Tarifa telefónica a reconocer por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. La Comisión cancelará el servicio telefónico por el monto equivalente al plan ofrecido por el ICE o bien cualquier operadora de servicios telefónicos que provea el servicio, según corresponda; más el costo del servicio de Internet del plan con descarga ilimitada del ICE o quien provea el servicio, según corresponda; más el servicio roaming y de llamadas internacionales, según corresponda.

Cuando el Instituto Costarricense de Electricidad o quien provea el servicio, reporte un exceso en el cobro de la factura por plan del servicio de telefonía celular, adquirido por la institución, la UTI, se lo comunicará al o la funcionario(a) y remitirá nota a la Unidad de Desarrollo Humano para la deducción correspondiente por medio de planilla del exceso reportado en el plan correspondiente, el cual aplicará el procedimiento establecido para efectuar deducciones salariales del Reglamento de cobro administrativo, arreglos de pago y cobro judicial de la Comisión. El (la) funcionario(a) también podrá optar por el reintegro a la Comisión del exceso indicado, por medio de depósito o transferencia a las cuentas de la Comisión cuyo comprobante deberá ser remitido a la UTI, en un plazo máximo de tres días después de comunicado el monto a reintegrar.

En casos de declaratoria de estado de emergencia se podrá reconocer un excedente de un 50% sobre el monto equivalente al plan ofrecido por el proveedor del servicio, que corresponderá únicamente a la fase respuesta.

Artículo 10- Entrega del teléfono celular en periodo de vacaciones o incapacidades. El funcionario que se encontrare en licencia, permiso, vacaciones o incapacitado, entregará su



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8157

teléfono celular o el dispositivo Mifi y sus accesorios al encargado de esos menesteres de la UTI, quien los volverá a poner a disposición del funcionario una vez que este se reincorpore al servicio a la Institución, salvo que el Presidente (a) o el Director Ejecutivo (a) consideren que el funcionario mantenga el servicio para garantizar la comunicación y normal funcionamiento de la Institución y de buen servicio público. Se exceptúa al Presidente (a) y al Director Ejecutivo (a) que mantendrán el uso del servicio.

Artículo 11- Restricciones de asignación. Ningún funcionario podrá tener asignado más de un teléfono celular y por ende no podrá gozar de más de un servicio de pago de mensualidad.

Artículo 12- La asignación de los teléfonos y de los dispositivos Mifi no genera derechos. La asignación del teléfono celular y del dispositivo Mifi y su respectivo servicio no genera derechos, no se considerará parte del salario, ni como atribución o beneficio personal. En consecuencia, el presidente o en su defecto, el Director Ejecutivo (a) puede retirar su uso o el servicio en cualquier momento, sea porque desaparezca la necesidad institucional, por incumplimiento a las disposiciones del contrato y el Reglamento, por limitaciones presupuestarias o por cualquier otra razón que discrecionalmente se determine.

Artículo 13- Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento hará acreedor al o la funcionario(a) de las medidas civiles y disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que conforme el ordenamiento jurídico le sean aplicables.

Artículo 14- Derogatorias. Se deroga el anterior Reglamento para la asignación, uso, custodia, conservación y control de los teléfonos celulares de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a partir de la entrada en vigor del presente.

Artículo 15- Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación.

Transitorio Único: Formalización del contrato para funcionarios que cuenten con teléfono celular asignado. El caso de funcionarios (as) que cuenten, con anterioridad a la publicación de este Reglamento, con un teléfono celular propiedad de la Comisión, se procederá con la firma del contrato al que se hace referencia en el artículo cuatro del presente reglamento, en el plazo máximo de un mes, después de su publicación.

2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Asesoría Legal para que procedan con la publicación del respectivo Reglamento.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XI. NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA A.I. DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís indica que para esta ocasión la Junta Directiva con el fin de presentar



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8158
[Handwritten signature]

a este órgano colegiado una propuesta de terna, designo a los directivos Sr. Randall Otárola, Viceministro de la Presidencia, Sra. Alejandra Hernández, Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda y este servidor, en coordinación con la Sra. Magaly Ramírez en representación de la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE y la Sra. Milena Mora Lammas, para llevar a cabo el proceso de entrevistas a las funcionarias que mostraron interés en participar en el concurso interno para el puesto de Auditor Interno.

La Sra. Magaly Ramírez presenta los principales resultados y la propuestas de terna según las rubricas de evaluación, las personas que participaron de este proceso fueron:

- Liseth Zúñiga Vargas Profesional de Servicio Civil 3 en Auditoría.
- Alexander Fallas Cascante Profesional Jefe de Servicio Civil 1 Rec. Fin.
- Marjorie Díaz Muñoz Profesional de Servicio Civil 2 en Auditoría
- Yensi Bello Alvarez Profesional de Servicio Civil 2 en Auditoría
- Sandra Arias Salazar Profesional de Servicio Civil 3 en Auditoría
- Rossy González Jiménez Profesional de Servicio Civil 3 en Auditoría

La Sra. Magaly explica que para las entrevistas se tomó en consideración los siguientes criterios y porcentajes:

- 30% Requisitos indispensables: Hace referencia a los requisitos mínimos con los que debe contar una persona para optar a un puesto de auditoria.
- 15% Estudios superiores: Se refiere a títulos superiores a una Licenciatura y que tengan atinencia al puesto de Auditoría.
- 15% Capacitación: Puntuación asignada a los dos tipos de capacitaciones que existen sea de participación o bien de aprovechamiento.
- 35% Experiencia laboral: Se categorizó por rangos lo años de experiencia, entre mayores años, mayor puntaje.
- 5% entrevista conductual: Cada entrevistador se reserva asignar una nota de 0 a 5 (Donde cero es una participación por parte del entrevistado deficiente y 5 puntos un excelente desenvolvimiento), la que se sumará y se promedia para asignar la nota final a cada participante. Los criterios que se razonaron para esa nota son:
 - Desenvolvimiento (Expresión verbal y no verbal)
 - Atributos brindados por ellas mismas por medio de una pregunta.
 - Proyección Laboral (lo que proyectaban realizar de ser elegidas).
 - Experiencia detallada por medio de alcances.

De estos seis candidatos, previo a la convocatoria de entrevistas el Sr. Alexander Fallas Cascante y la Sra. Rossy González Jiménez desistieron de continuar en el proceso; así lo hicieron saber mediante comunicación a la Unidad de Desarrollo Humano quedando en el proceso de entrevistas las siguientes personas: Liseth Zúñiga Vargas, Marjorie Díaz Muñoz, Yensi Bello Alvarez y Sandra Arias Salazar.

Posterior al estudio realizado por los Directivos que participamos del proceso, nos permitimos presentar la propuesta de terna para que sea analizada por esta Junta Directiva:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8159
[Handwritten signature]

Las tres compañeras que tuvieron el puntaje más alto fueron Sandra Arias Salazar, Liseth Zuñiga Vargas y Marjorie Díaz Muñoz con los siguientes rubros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROCESO DE ENTREVISTAS															
Candidata	Clase puesto actual/Ubicación	Requisitos Indispensables 30%			Estudios Superiores 15%			Capacitación atinente a la gestión de la Auditoría 15%		Experiencia Profesional en años 35%				Entrevista conductual 5%	Total
		Formación académica. Título universitario o de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. 10%	Incorporado al colegio profesional respectivo. 10%	Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. 10%	Especialización atinente a la Auditoría 5%	Maestría como complemento a la Licenciatura atinente 10% (5% más sobre la especialidad o 10% sobre la licenciatura base).	Maestría Atinente a la Gestión del Riesgo. 5% (5% más sobre la maestría, 10% sobre la especialidad o 15% sobre la licenciatura base).	Aprovechamiento: Cada 40 horas de capacitación efectiva genera 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.	Participación: Cada 80 horas de capacitación efectiva genera 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.	De 4 a 6 años (10%)	De 7 a 9 años (20%)	De 10 a 12 años (30%)	Más de 13 años (35%)		
Sandra Arias Salazar	Profesional de Servicio Civil 3 en Auditoría	10	10	10	0	0	0	10	5	0	0	0	35	4.66	84.66
Liseth Zuñiga Vargas	Profesional de Servicio Civil 3 en Auditoría.	10	10	10	0	0	0	10	5	0	0	0	35	3.16	83.16
Marjorie Díaz Muñoz	Profesional de Servicio Civil 2 en Auditoría	10	10	10	0	10	0	4	2	0	0	30	0	3.33	79.33

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís indica que la propuesta que se trae el día de hoy por parte del comité designado es quien obtuvo la nota más alta en todo el proceso, la Sra. y por lo tanto, designar a partir del día hoy a la Sra. Sandra Arias como Auditora a.i. de la CNE; se abre espacio para consultas, los señores no tienen observaciones al respecto, por lo que se agradece la participación de la Sra. Magaly Ramirez y se procede a la votación de la propuesta de acuerdo.

El audio de la sesión y la documentación de respaldo consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°077-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibida la Terna para la escogencia de la persona que ocupara el puesto de Auditora Interna a.i. de la CNE preparada por la Unidad de Desarrollo Humano y la Comisión integrada por la señora Alejandra Hernández Sánchez y los señores Alexander Solís Delgado y Randall Otárola Madrigal.
2. La Junta Directiva de la CNE analiza la terna presentada por los directivos que conformaron la Comisión y en este acto se selecciona para ocupar el puesto de jefe a.i. de Auditoría Interna de la CNE a la funcionaria Sandra Arias Salazar, cédula de identidad número uno- cero setecientos treinta y seis- cero trescientos sesenta y nueve.
3. Se instruye a la Unidad de Desarrollo Humano a la comunicación formal del presente acuerdo y los demás trámites respectivos para la ocupación del puesto.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8160
[Handwritten signature]

4. Se instruye a la Presidencia de la Comisión a comunicar el nombramiento de la jefatura a.i. de la Auditoría Interna a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XIII. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.05-03-2021, DEL MIÉRCOLES 3 DE MARZO DEL 2021

El Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 05-03-2021 celebrada el miércoles 3 de marzo del 2021, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones y consultas al respecto.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°078-03-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 05-03-2021 del miércoles 03 de marzo del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS

El Sr. Alvaro Montero solicita se incluya un punto vario en la sesión para discutir la sistemática campaña del periódico Universidad en cuanto a la Comisión porque forma reiterada hacen de publicaciones en contra de la CNE, inclusive temas de manera directiva relacionados con esta Junta Directa, con el tema los nombramientos, de los plazos y las contrataciones de las personas y la forma en que se han hecho las contrataciones, el Sr. Alvaro Montero Externa que no tienen ninguna duda en la transparencia, honorabilidad de los procesos y de la importancia de estos nombramientos dentro del proceso de la pandemia; si bien en la sesión anterior tanto el Sr. Roger Arias como su persona, manifestaron su preocupación sobre seguir nombrando personas y de los plazos de estas contrataciones para seguir nombrando persona y que cada institución debería reaccionar para resolver cada problema de contratación, era un reflexión en términos y no en contra de las acciones que se vienen realizando ya que son necesarias.

Sin embargo, es importante lograr alguna campaña de difusión sobre los procesos de la CNE está llevando en términos de los nombramientos, contrataciones, de los procesos, hoy la señora viceministra de Justicia hizo una presentación importante sobre la contratación del personal en su institución, pero esta información no surge, no se publica o difunde y da pie a cuestionamientos como el que este periódico menciona, cuestionamientos que podrían ser tomados por otros periódicos o medios de comunicación que podrían generar una crisis, por



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8161

[Handwritten signature]

lo tanto es importante la CNE se pueda adelantar a esto y contar con un proceso difusión o estrategia que reduzca los cuestionamientos a la Junta Directiva y a la CNE.

El Sr. Alexander Solís agradece el voto de confianza externado por el Sr. Alvaro Montero y tal como lo comentaba en el chat de la Junta Directiva una máxima en comunicación y en vocería, no se puede evitar lo que los medios publiquen, si podemos controlar lo que nosotros decimos, pero sobre todo lo que hacemos, detrás de estas publicaciones y hay un enfoque sistemático que, obviamente al ser la CNE, siempre el trabajar deja huella, deja impacto positivo como hemos utilizado el eslogan en las últimas semanas con la campaña para mantener alta la expectativa de protección en el marco del modelo “Costa Rica trabajan y se cuida”, en contraposición, el trabajo de la institución está siendo muy reconocido internacionalmente incluso ayer participamos activamente en dos foros de gran importancia la Asamblea General del BID, donde nuestra institución en la representación de este servidor, fue uno de los ponentes y otro de los ponentes era el presidente de Colombia y otro grupo de expertos internacionales en relación con las experiencias de los huracanes IOTA y ETA y el manejo que se hizo en el marco de la pandemia y también en el la presentación del informe que se hizo en el RAR para la reducción del riesgo de las Naciones Unidas, tuvimos un espacio importantísimo para presentar los avances de nuestro Plan Nacional de Gestión de Riesgo, el enfoque sistémico y la actividad que hemos desarrollado en el marco de la pandemia.

El Sr. Alexander menciona que, estas notas que están surgiendo de uno de los medios que son eventualmente replicados mínimamente por los otros medios, debe ser analizado también por el equipo de comunicación, ya nosotros estamos analizando el derecho respuesta, estamos enfocados en la campaña en el “para que”, para que estamos haciendo lo que estamos haciendo si le damos importancia al “que” o al “como”, perdemos la perspectiva y perdemos la atención del para qué lo estamos haciendo, esta Junta Directiva desde mi perspectiva y de la responsabilidad política que me corresponde está exonerada de cualquier responsabilidad, es decir si producto esto si alguien tiene que dejar el cargo seré yo y eso lo voy a mantener siempre, porque estoy totalmente de que la gestión que hemos hecho es clara, diáfana, transparente apegada a la legalidad.

Tenemos es un equipo altamente comprometido y posiblemente estamos causando huella en personas dentro de la organización, no cabe duda que ni nosotros, ni el Ministerio de Justicia, Ministerio de salud, INCIENSA, el 1322, hubiésemos podido enfrentar esta emergencia únicamente con la estructura interna, el semanario cita lo que a esta Junta Directiva le consta y se hizo apegado completamente la legalidad de que los primeros meses tuvimos que designar tareas COVID a otras personas que estaban asignadas a otros decretos, lo cual se hizo legalmente y que lo que pasó, dos, tres meses después, es que era insostenible, porque paralizamos todos los proyectos de Otto y Nate, se paralizaron todas las inversiones, todo el avance de la reconstrucción de decretos anteriores; por eso se tuvo que dar este salto cualitativo, para poder enfrentar las grandes demandas que al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo le asistía a la pandemia.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8162

R

El Sr. Roger consciente de todo lo que se plantea e indica que le parece muy acertado lo comentado por el Sr. Alvaro Montero, ya que estamos expuestos, el Sr. Roger Arias comenta que dentro de las publicaciones que puedo ver rápidamente, se mencionan algunos acuerdo de junta, eso no preocupa porque por aquí confía plenamente en el trabajo realizado esta dentro del marco de la legalidad, que no hay ninguna situación anómala; pero lo que si le inquieta es que las dos noticias nacen de noticias internas del personas, entonces eso tiene un doble impacto, son temas que la parte de talento Humano debería hacer un sondeo para saber qué es lo que está pasando, pues no es justo que haya personal tratando de echar tierra a todo el trabajo realizado y creando noticias; por lo que pediría hacer alguna revisión interna y que el personal en general conozca el trabajo que se estar realizando.

El Sr. Alexander Solís indica que tal vez una de las de la debilidades que podemos tener en la gestión de información con la junta es la temporalidad de los ingresos, es decir las personas que han ingresado en el último año, por ejemplo, no conocen los antecedentes del 2019. Las personas que ingresaron a inicios del 2020 finales del 2019 no conocen los antecedentes con los que nos encontramos entonces si hay situaciones que han sido puestas en conocimiento de esta junta directiva como pusimos en conocimiento la última situación de la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE, es la Unidad de Desarrollo Humano más débil de toda la administración y no obedece a condiciones de esta administración, más bien se logró el despido sin responsabilidad patronal de la anterior jefatura de esa unidad.

El Sr. Alexander indica él está dispuesto si la Junta Directiva lo solicita, realizar una sesión extraordinaria para informar sobre todos los procesos incompletos con los que se encontró esta administración de periodos anteriores y de todos los procesos administrativos que muchas veces la Junta Directiva no conoce y por lo demás parece que semanario seguirá dando este tipo de prácticas, esta no es la primera que vez que la CNE se ve en este tipo de situaciones, en años anteriores se han presentado denuncias a la prensa hasta por el choque de un carro, pero estamos anuentes a aclarar cualquier duda de los miembros de la Junta Directiva.

La Sra. Andrea Fernández indica que escuchando la intervención de los compañeros y la explicación del Sr. Alexander Solís, pero sugiere entrar en una línea estratégica de comunicación para homologar los mensajes desde la perspectiva de los directivos y de pronto conversar con el Ministerio de Comunicación y tal vez para la próxima sesión abordar este tema con mayor propiedad.

El Sr. Olman Elizondo comenta que concuerda con todo lo mencionado con los compañeros, el desde su ministerio sabe lo que es estar expuestos a este tipo críticas, aproximadamente hace dos meses se dio una situación en Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que, un especialista en comunicación recomendó, que no se sabe cuál el objetivo de esos planes, muchas veces se hace respuesta a esos medios y se cae en el juego, por lo que no se dio mayor información y el medio tuvo que cerrar el caso. Es recomendable llevar estos asuntos a los sistemas de comunicación que hay a nivel del estado, para que puedan dar una guía.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8163

El Sr. Alexander Solís agradece los comentarios y amplía que las referencias de hoy están vinculadas directamente a contratación de personal de emergencia, el número que dice de 260 personas corresponde al dato de personal contratado en otras instituciones para reforzar el trabajo por efectos de la pandemia, entre ellos el Sistema Penitenciario, el sector Salud, la línea de atención 1322, INCIENSA, los puestos fronterizos; el personal contratado en la CNE no supera las 25 personas aproximadamente, este personal está vinculado con los nuevos proyectos y es falsa la aseveración que hacen de una estructura paralela o una oficina COVID.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento y discusión, por lo tanto, no se toma acuerdos al respecto.

Al ser las once horas del miércoles 17 de marzo del año dos mil veintiuno, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 06-03-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°07-04-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°07-04-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 07 de abril del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, la sesión se da por iniciada con la participación del directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro de Seguridad Pública la Sra. **Andrea Fernández Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; la Sra. **Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; el **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el **Sr. Rolando Castro Córdoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía, **Sr. Roger Arias Agüero**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Alvaro Montero Sánchez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.